



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000180-2019-GR.LAMB/GR [3128707 - 13]

VISTO:

El Informe N° 000055-2019-GR.LAMB/ORPP, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; y en concordancia con esta, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2018-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-EF, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, a través del Oficio N° 001173-2019-gr.lamb/geresa/hrl-de [3128707 - 9], el Director del Hospital Regional de Lambayeque solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generado al 31 de diciembre del año 2018 en la unidad ejecutora 403 Hospital Regional de Lambayeque, hasta por el importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 348, 300.00).

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario incorporar, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, los recursos provenientes del saldo de balance mencionado;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 000055 -2019-GR.LAMB/ORPP, con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000121-2019-GR.LAMB/ORAJ, con el visado de Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 348, 300.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000180-2019-GR.LAMB/GR [3128707 - 13]

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	348 300
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	348 300
	TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	348 300

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	: 5000510 Atención Especializada De La Salud	
	5. GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	348 300
	TOTAL EGRESOS U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE	348 300
	TOTAL PLIEGO	348 300

RESUMEN

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	348 300
TOTAL PLIEGO	348 300

ARTÍCULO 2. La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000180-2019-GR.LAMB/GR [3128707 - 13]

Firmado digitalmente
ANSELMO LOZANO CENTURION
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 21/03/2019 - 14:39:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
21-03-2019 / 08:50:35
- SECRETARIA GENERAL
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
SECRETARIO GENERAL
19-03-2019 / 15:25:00
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR DIAZ BURGA
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
19-03-2019 / 15:19:25